

GRAL. RENE BARRIENTOS ORTUÑO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Agricultura es propietaria de un 'Vivero' en jurisdicción de Coroico, Provincia Nor Yungas del Departamento de La Paz;

Que la superficie reducida del citado vivero no permite la ampliación para otros trabajos de experimentación;

Que habiéndose presentado permuta favorable a los intereses del Estado con otro terreno en la misma jurisdicción, es viable su realización;

EN CONSEJO DE MINISTROS Y CON CARGO DE APROBACION LEGISLATIVA,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Autorízase al Ministerio de Agricultura disponer la permuta del 'Vivero' Experimental ubicado en la jurisdicción de Coroico, Provincia Nor Yungas del Departamento de La Paz, con un terreno de una superficie de setentiseis hectáreas (76 Has), situado en la misma jurisdicción de propiedad del señor Guillermo Rubín de Celis.

El señor Ministro de Agricultura, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los 19 días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y nueve años.

FDO. GRAL. RENE BARRIENTOS ORTUÑO Jorge Jordán Ferufino, Angel Baldivieso, Gustavo Méndez Torrico, Edwin Tapia, Hugo Suárez Guzmán, Alberto Larrea, Mario Quintela Vaca Diez, Ignacio Paravicini, Dante Pavisich, Walter Morales.